



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021-MPU-ALC.

Contamana, 27 de Abril de 2021.

VISTOS:

El expediente Administrativo N° 1083, de fecha 21 de Abril de 2021, según Informe N° - 003-2021-MPU-GM-GAF-RH-AS, de fecha 22 de Abril de 2021, la Carta N° 148-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 27 de Abril de 2021, el Informe N° 095-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 27 de Abril de 2021, la ciudadana Señora Patricia Hidalgo Amasifuen, identificada con DNI N° 43218278, solicita apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, para solventar los gastos médicos como son la compra de medicina que no cubre el SIS, para su esposo Señor Juan Carlos Macuyama Huarmiyuri, que se encuentra internado en el Centro de Salud Hospital II-I Contamana, con diagnóstico FASTITIS NECROTIZANTE.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la Prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, en el artículo 73° numeral 6) acápite 6.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; estipula las funciones específicas precisando lo siguiente: "Administrar, organizar ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021-MPU-ALC.

Contamana, 27 de Abril de 2021.

apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población" estando a ello se puede colegir que el clasificador de gasto establecido para el apoyo social materia de análisis se encuentra de acuerdo a Ley.

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que: "Los Gobiernos Locales tienen como finalidad representar al vecindario, propender al desarrollo integral de su pueblo, propiciando las mejores condiciones de vida sostenible y armónico de su circunscripción". Resolución de Alcaldía N° 542-2013-MDY que aprueba la Directiva N° 007-2013, en el Capítulo II Criterios y Modalidades del Apoyo Social, en su Artículo 6° criterios para el otorgamiento del Apoyo Social en el numeral 2° se indica: "Será solicitado por cualquier persona natural que acredite estado de extrema necesidad económica para solventar Gastos de atención Médica, Sepelio, Alimentación. Techo, Vestido y Otros", evaluados previamente por la Sub Gerencia del Programa Social Cultura y Deporte; En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito.

Que, mediante el Expediente N° 1083, de fecha 21 de Abril de 2021, la ciudadana Señora Patricia Hidalgo Amasifuen, identificada con DNI N° 48218278, acude a la Comuna Edilicia de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, peticionando apoyo económico para solventar gastos médicos examen y para solventar los gastos médicos como son la compra de medicina que no cubre el SIS, para su esposo Juan Carlos Macuyama Ahuanari, que se encuentra Internado en el centro de Salud Hospital II-I Contamana, con diagnóstico FANTITIS NECROTIZANTE.

Que, con Informe N° 003-2021-MPU-GM-GAF-RH-AS, de fecha 22 de Abril de 2021, la Asistente Social recibió el documento tramitado por la Señora Patricia Hidalgo Amasifuen, DNI N° 48218278 de 30 años de edad, con domicilio actual en 08 de Mayo, distrito de Contamana Provincia de Ucayali región Loreto, quien solicita apoyo con recurso económico para cubrir gastos y compra de medicinas en favor de su esposo Señor Juan Carlos Macuyama Huarmiyuri, de 39 años de edad, quien se encuentra



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021-MPU-ALC.

Contamana, 27 de Abril de 2021.

hospitalizado en el Hospital II –I Contamana, será tratado con medicinas que no cubre el SIS, motivo por el cual necesita el recurso Económico, su Diagnóstico es: FASTITIS NECROTIZANTE.

Que, mediante Memorando N° 338-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 23 de Abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación Presupuestal contenida en la Nota N° 310, por la suma de **S/. 1, 000.00, (UN MIL CON 00/100 SOLES)** cubrir gastos y compras de medicinas para su esposo Juan Carlos Macuyama Huarmiyuri.

Que, con Carta N° 148-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 27 de Abril de 2021, en la cual anexa el Informe N° 095-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 27 de Abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite informe declarando procedente la solicitud de Apoyo Social petitionado por la ciudadana señora Patricia Hidalgo Amasifuen, para solventar gastos como compra de medicinas para su esposo Señor Juan Carlos Macuyama Huarmiyuri que se encuentra internado en el Centro de Salud del Hospital II-I Contamana, con Diagnóstico FASTITIS NECROTIZANTE.

Que, por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Subvención Económica a favor de la ciudadana Señora Patricia Hidalgo Amasifuen, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 48218278, por la suma de **S/.1, 000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**, los gastos médicos como son la compra de medicina que no cubre el SIS, para su esposo Señor Juan Carlos Macuyama Huarmiyuri, que se encuentra Internado en el centro de Salud Hospital II-I Contamana, con diagnostico FANTITIS NECROTIZANTE.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021-MPU-ALC.

Contamana, 27 de Abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 5 Recurso Determinados, Rubro: 07, Fondo de Compensación Municipal, 05 Gastos Corrientes: 2.3 Bienes y Servicios**, establecidos en la CCP N° 310.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, que con MEMORANDO N° 338-2021-MPU-A-GM-GPPyO, se certificó la suma de **S/.1, 000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)** para efectuar el compromiso de Pago de Apoyo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado